Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

Núm. 35 | 18 de septiembre de 2026 | PE/000131-02. Pág. 3106

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000131-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores Dña. Paloma Ramírez Calle, D. Sergio Iglesias Herrera y D. Carlos Fraile de Benito, relativa a la PNL del Grupo Parlamentario Socialista aprobada en Comisión de Educación el 4 de octubre de 2024, y en concreto si se hizo público ese apoyo, cuándo y de qué manera la Junta se ha implicado en demostrarlo; si se ha aprobado el convenio que reflejaba la PNL y, en caso negativo, cuál es el motivo, y qué gestiones se han realizado para aprobar un convenio; si sigue la Junta de Castilla y León en que este proyecto se materialice en Segovia y, en caso afirmativo, qué acciones ha realizado para logarlo; y si ha mantenido contacto con otras instituciones para impulsarlo y, en caso afirmativo, con cuál y con qué resultado, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 16, de 29 de junio de 2026.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/000001 a PE/000003, PE/000006, PE/000008 a PE/000014, PE/000017 a PE/000021, PE/000024, PE/000026, PE/000028, PE/000030, PE/000032, PE/000035 a PE/000038, PE/000049 a PE/000057, PE/000059 a PE/000061, PE/000066, PE/000071, PE/000073, PE/000075, PE/000076, PE/000079 a PE/000084, PE/000086, PE/000091, PE/000092, PE/000094 a PE/000096, PE/000098 a PE/000101, PE/000105, PE/000111, PE/000113 a PE/000115, PE/000122 a PE/000125, PE/000127, PE/000130, PE/000131, PE/000133, PE/000135 a PE/000146, PE/000148 a PE/000151, PE/000153, PE/000155, PE/000157, PE/000158, PE/000160 a PE/000163, PE/000168, PE/000171, PE/000175 a PE/000178, PE/000199 a PE/000201, PE/000209 a PE/000212, PE/000214, PE/000215, PE/000243, PE/000252, PE/000265, PE/000268, PE/000274 y PE/000282.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de septiembre de 2026.

El Presidente de las Cortes de Castilla y León
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

Respuesta de la Consejería de Educación a la iniciativa parlamentaria P.E./1200131 formulada a la Junta de Castilla y León por D. Sergio Iglesias Herrera, D.ª Paloma Ramírez Calle y D. Carlos Fraile de Benito, Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, relativa al Centro de Innovación, Tecnificación y Alto Rendimiento de FP (CITAR).

En respuesta a la iniciativa parlamentaria P.E./1200131, se manifiesta lo siguiente:

El artículo 223.5 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, dispone que *"El Ministerio de Educación y Formación Profesional contará con un centro de excelencia propio, el Centro de Innovación y Tecnificación de Alto Rendimiento, destinado a la colaboración entre*

CVE: BOCCL-12-001115

las empresas y el Sistema de Formación Profesional en materia de investigación e innovación tecnológica aplicada".

Por su parte, la Disposición adicional primera del citado real decreto establece que *"El Centro de Innovación y Tecnificación de Alto Rendimiento de la Formación Profesional (CITAR) desarrollará las funciones previstas en el Real Decreto 498/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, o norma que lo sustituya".*

El Real Decreto 274/2024, de 19 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, contempla dentro de la Dirección General de Planificación, Innovación y Gestión de la Formación Profesional, con rango de subdirección general, el Centro de Innovación y Tecnificación de Alto Rendimiento de la Formación Profesional que sirve de instrumento para, entre otras funciones que detalla el articulado de este real decreto, el impulso de procesos de innovación e investigación aplicada en los planos tecnológico y metodológico del Sistema de Formación Profesional, el impulso de la investigación aplicada en los centros de Formación Profesional, el análisis, promoción e implantación del uso de tecnologías avanzadas en el Sistema de Formación Profesional que contribuyan a la doble transición ecológica y digital y al reto demográfico, y la promoción de la implantación generalizada de metodologías activas de aprendizaje que refuercen la innovación metodológica.

En este marco reglamentario, el Gobierno de la Nación, a través del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en un momento dado hizo pública su intención de establecer, estratégicamente, el CITAR en Castilla y León, concretamente en Segovia.

La Comisión de Educación de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el 4 de octubre de 2024, con motivo del debate de la proposición no de ley PNL/001009, aprobó la siguiente Resolución:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que valore los instrumentos de colaboración que el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes le proponga para la posible implantación del Centro Estatal de Innovación, Tecnificación y Alto Rendimiento de Formación Profesional (CITAR) en la ciudad de Segovia y en colaboración con su ayuntamiento, apoyando los que resulten positivos para que la consecución de los objetivos del CITAR y para la mejora del sistema de Formación Profesional y el sistema productivo de Castilla y León.

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que inste al Gobierno de España a que mantenga en los Presupuestos Generales del Estado una partida destinada a la implantación del Centro de Innovación, Tecnificación y Alto Rendimiento (CITAR), si bien una vez dimensionados todos los gastos necesarios para la puesta en marcha y correcto funcionamiento del centro".

En octubre de 2024, el Consejero de la Presidencia dio traslado de la Resolución aprobada a la Vicepresidenta Primera y Ministra de Hacienda, a la Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes y al Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

CVE: BOCCL-12-001115

Por último, es esencial aclarar que la implantación del CITAR, independientemente del lugar en el que se quiera implantar, es una decisión del Gobierno Nacional que trasciende las competencias de esta Comunidad.

El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, según lo dispuesto en el Real Decreto 274/2024, es el responsable de la implantación y gestión del CITAR, asegurando que se cumplan los objetivos de colaboración con empresas y centros de excelencia en todo el país, independientemente de cuál sea la Comunidad en cuyo territorio se asiente, debiendo realizar las gestiones que el cumplimiento de ese objetivo conlleve, con las entidades, públicas o privadas, que sea necesario.

Valladolid, a 14 de julio de 2026.

LA CONSEJERA,

Fdo.: María Pardo Álvarez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864